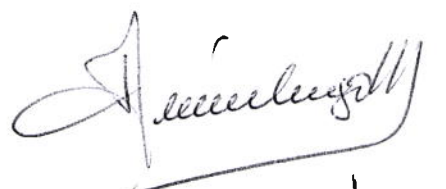


**Artículo 99.-** La lectura de los Asuntos Entrados será omitida en las sesiones, salvo aquellos asuntos que requiera pronto despacho y necesiten la aprobación del Pleno. Los Asuntos de Entrados serán distribuidos a los Señores Senadores antes del inicio de cada sesión **y publicado en el sitio web del Senado junto con el Orden del Día Digital**, a los efectos de poner a conocimiento de los mismos de las documentaciones ingresadas y su debido tramite.



Sen. Fernando Lugo